

ORDEN DE COMPRA No. 80279

CLAUDIA ELENA PANIAGUA CANO, actuando como ordenadora del gasto (Asignada) según Resolución 011904 del 26 al 30 de diciembre de 2022, en calidad de supervisora Local de la O.C. 80279, la cual finalizó el 30 de noviembre de 2022, la Orden de Compra celebrada por la DIAN según la resolución No.000089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte ASEAR S.A. E.S.P. identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal **ALBERTO ANTONIO GARCIA**, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 80279, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Orden Compra No.:	80279	Fecha de suscripción:	20/11/2021
Objeto:	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia compra eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de precios CCE-972-AMP2019 para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad Medellín		
Contratista:	ASEAR S.A. E.S.P		
Valor del contrato:	\$658.171.000.13	Plazo del contrato:	243 días
Fecha de acta inicio:	01 de diciembre de 2021	Fecha de terminación inicial:	31 de julio de 2022
Fecha aprobación de garantías:	04 de mayo de 2021		
CDP:	3412 por \$ 658.171.000.13 16122 por \$362.219. 133.00	Fecha CDP:	21/06/2021 04/01/2022
CRP:	211821 por \$ 658.171.000.13 9122 por \$362.219. 133.00	Fecha CRP:	24/11/2021 04/01/2022
Modificaciones contractuales:	Modificación de la O.C según solicitud 323024 del 24-05-2022		
Valor de la adición del contrato:	\$362.219.133.00	Valor final del contrato:	\$1.020.390.133.13
Prorroga:	122 días	Fecha de terminación del contrato:	30 de noviembre 2022
Fecha finalización:	31 de diciembre de 2022		
Nombre del Supervisor y periodos	Claudia Elena Paniagua Cano, Azucena Gomez Jaimes.		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
60772922 (Reserva 2021)	18/03/2022	\$ 81.616.901.00
39752922	25/02/2022	\$ 83.925.187.00
95630522	18/04/2022	\$ 82.045.190.71
108734022	28/04/2022	\$ 83.360.953.00
148613822	31/05/2022	\$ 84.464.519.00
188755022	30/06/2022	\$ 88.468.119.00
238014022	08/08/2022	\$ 88.933.244.00
295000722	19/09/2022	\$ 90.106.549.00
309536922	29/09/2022	\$ 87.577.219.00
359529822	11/11/2022	\$ 84.527.635.00
404922322	12/12/2022	\$ 82.556.148.00
448109722	28/12/2022	\$ 82.271.864.00
TOTAL		\$1.019.853.528.71

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 1.020.390.133.13
Valor total ejecutado:	\$ 1.019.853.528.71
Valor total pagos efectuados:	\$ 1.019.853.528.71
Valor pendiente de pago al contratista:	\$ 0.00
Saldo a favor de la DIAN:	\$ 536.604.42

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$536.604.42)**, según informe del supervisor, de fecha 30 de diciembre de 2022,

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo la póliza de seguro de cumplimiento No.65-44-101206092 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de seguros del Estado a fin de amparar el cumplimiento de la Orden de Compra No. 80279 y su vigencia es hasta el día 31 de enero de 2023 cumpliendo lo dispuesto en la Orden de Compra

Adicionalmente el mismo Contratista constituyo la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. **65-40-101062075** a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de seguros del Estado a fin de amparar el cumplimiento de la Orden de Compra No. 80279 y su vigencia es hasta el día 31/07/2022 cumpliendo lo dispuesto en el contrato.

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.
7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Informe final del **Supervisor**
- Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
- Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra No.80279 suscrito entre la DIAN y ALBERTO ANTONIO GARCIA, en calidad de representante Legal.

SEGUNDO: Liberar a favor de la DIAN la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$536.604.42)**, por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Ordenar el pago a favor del **CONTRATISTA** la suma **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$536.604.42)**, por

concepto de recursos ejecutados, previa presentación de los requisitos establecidos en el contrato, en concordancia con el procedimiento establecido por la Subdirección Financiera de la entidad o quien haga sus veces, incluyendo el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.

CUARTO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas de la Orden de Compra No 80279, una vez se realice el pago señalado en el acuerdo anterior; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Medellín., a los 30 días de diciembre de 2022, por quienes en ella intervinieron:

Por parte de la Supervisión



AZUCENA GOMEZ JAIMES
Supervisor

Por el Contratista



ALBERTO ANTONIO GARCIA
C.C 91.279.334
Representante Legal
ASEAR S.A. E.S.P.



CLAUDIA ELENA PANIAGUA CANO
Ordenadora del Gasto (A)